



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.

Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$3'500,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
EMPEDRADO DE LA CALLE ANASTACIO BUSTAMENTE, ENTRE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO Y CALLE JUAN ALVAREZ	\$832,234.00
EMPEDRADO DE LA CALLE "LUIS QUINTANA ROO" ENTRE LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y LA CALLE PASCUAL ORTÍZ	\$1'414,174.00
EMPEDRADO DE CALLE "MIGUEL ALEMÁN" ENTRE CALLE DE EMILIO PORTES GIL Y LA CALLE DE PLUTARCO ELIAS CALLES.	\$1'253,592.00
TOTAL	\$3'500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa FOPEDEM (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal), así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al 32-D del Código Fiscal de la Federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Ameca; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.

Ejercicio 2015

Preventiva: El Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.					
Seguimiento: 01			Oficio de Solicitud de Descargo: 699/2016		
Documentación Presentada:					
<ul style="list-style-type: none"> Oficio número 699/2016 del Presidente Municipal a la Contralora del Estado de Jalisco. 					
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva			Situación: Transferencia		
Monto Observado	Sin cuantificar	Monto de descargo	Sin cuantificar	Pendiente	---
Comentario					
<p>Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ameca, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:</p> <p>En relación al punto I, procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.</p> <p>Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto I, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Ameca la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p> <p><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva			Situación: Transferencia		
<p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Ameca y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de Ameca la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los</p>					



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

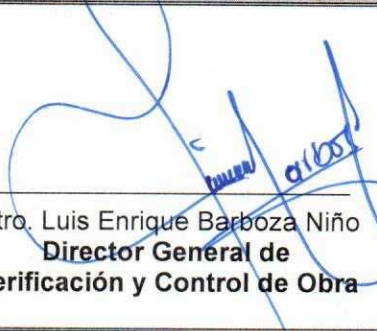
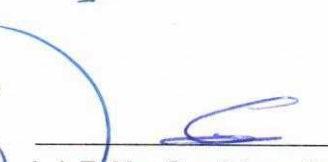

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.

Ejercicio 2015

Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
---	--	--